

Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón
Oficial Mayor

28-Junio-2019

No. Oficio: FGE/CG/0414/2019



En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 108 fracción II incisos d) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 345 fracción II, 346 fracciones IV, V y VI y 349 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Noviembre 2016) y con motivo de la Auditoría No. 2.2/2.0/2019 denominada "Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado", correspondiente al periodo cierre 2019 - primer trimestre 2019, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

- Cédulas originales de recomendación y observaciones, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros

Contralora General de la Fiscalía

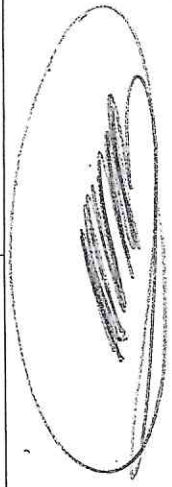
C.c.p. Lic. Jorge Winckler Ortíz- Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente
Archivo MPBC/MRVC/slam

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	FGE/LC/0242/2019	Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-01	Monto Auditado:	N/A
Título de la Observación:	Falta de lineamientos para los Servicios Generales de la FGE	Monto Observado:	N/A
			27 junio 2019

Observación.	Acciones para solventar
<p>De la revisión a los "Lineamientos aplicables para la realización de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles de la Fiscalía General del Estado", proporcionados por la Dirección General de Administración, se observa que no se encuentran autorizados, por lo que se considera que lo presentado corresponde a un proyecto que carece de fundamento, estructura y validez.</p> <p>Causa. Falta de normatividad para realizar los mantenimientos en el Departamento de Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente para poder llevar a cabo los Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, artículo 12. - Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 270 fracción XIV, 273 fracción VIII, 274 fracción I y 277 fracciones I y III. <p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Servicios Generales 	<p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones por la falta de lineamientos para los Servicios Generales de la FGE conforme a la normatividad establecida.</p> <p>Acción Preventiva: Cumplir con las normas establecidas para elaboración de los Lineamientos.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>



MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CÁRDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	FGE/CG/0242/2019	Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-02	Monto Auditado:	27 junio 2019
Título de la Observación:	Falta de actualización de los manuales de procedimientos de la FGE	Monto Observado:	N/A

<p>Observación. De la revisión a los Manuales de Procedimientos proporcionados por el Departamento de Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que no se tienen actualizados conforme lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p> <p>Causa. Falta de norma que regule las actividades del Departamento de Servicios Generales.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente toda vez que el procedimiento no se encuentra actualizado o no existe.</p> <p>Fundamento Legal. - Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, artículo 12. - Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 270 fracción XIV, 273 fracción VIII, 274 fracción III, 277 fracción I, 285 fracción XVIII, 289 fracción I, X y XVII.</p> <p>Responsables. Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública Jefe del Departamento de Servicios Generales, Subdirector de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Actualizar los procedimientos llevados a cabo en el Departamento de Servicios Generales con base a la norma establecida.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que la normatividad del Departamento de Servicios Generales se encuentre actualizada y aprobada.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
--	--

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	Fecha de notificación para la observación	27 Junio 2019	
No. y tipo de observación:	Montó Auditable:	Montó Ajuditado:	N/A
	2.2-2.0-R-03	Montó Observado:	N/A
Título de la Observación:	Falta de control en la documentación administrativa del Departamento de Servicios Generales de la FGE.		

<p>Observación. Derivado de la revisión a una muestra de la documentación entregada por el Departamento de Servicios Generales relacionada con el control de las solicitudes de servicios se observa que no se encuentra clara, ordenada y sistematizada, toda vez que no presentan el diagnóstico de los trabajos realizados, carecen de firmas de conformidad, firmas de autorización, firma de quien presta el servicio, nombre y firma de conformidad del servicio, sello del área donde se llevó a cabo el servicio y entregas de material.</p> <p>Causa. Falta de control en la documentación emitida por el Departamento de Servicios Generales de la FGE.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad establecida para la administración de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal. - Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 270 fracciones XXXIII; 273 fracción VIII, 274 fracción XIII; 277 fracción I.</p> <p>Responsables. - Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Servicios Generales.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Llevar a cabo las modificaciones necesarias a fin de que la documentación se encuentre clara, completa y ordenada.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que la documentación resultado de los Servicios Generales de la FGE se encuentre debidamente requisitada.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



**FGC
VERACRUZ**
Fiscalía General del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación		FGE/CG/0242/2019	
No. y tipo de observación:		2.2-2.0-R-04	
Monto Auditable:		N/A	
Monto Observado:		N/A	
Fecha de notificación para la observación		27 Junio 2019	
Título de la Observación: Inconsistencia en el Manual de Procedimientos de Servicios Generales.			

<p>Observación. Derivado de la revisión a los Manuales de Procedimientos proporcionados por el Departamento de Servicios Generales, se observa que existe incongruencia en que señalan los apartados de "normas" y "narrativa" de los procedimientos de "Rehabilitación de los bienes inmuebles" y "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas que conforman la Fiscalía General del Estado", toda vez que lo establecido en las normas se contraponen a los señalado en el apartado de narrativa como se detalla a continuación: "Rehabilitación de los bienes inmuebles"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th> <th>Narrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"5. El Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, gestionan el presupuesto requerido para realizar el mantenimiento preventivo y/o rehabilitación del inmueble. 8. El Subdirector de Recursos Materiales y obra Pública, instruye al Jefe del Departamento de Adquisiciones la compra de materiales requeridos."</td> <td>"6 A2 Turna la solicitud a la Dirección General de Administración para la copia de materiales con copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y copia al Departamento de Adquisiciones. Archiva de manera temporal de forma cronológica la solicitud hasta que sea notificado de que los materiales se compran."</td> </tr> </tbody> </table>	Norma	Narrativa	"5. El Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, gestionan el presupuesto requerido para realizar el mantenimiento preventivo y/o rehabilitación del inmueble. 8. El Subdirector de Recursos Materiales y obra Pública, instruye al Jefe del Departamento de Adquisiciones la compra de materiales requeridos."	"6 A2 Turna la solicitud a la Dirección General de Administración para la copia de materiales con copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y copia al Departamento de Adquisiciones. Archiva de manera temporal de forma cronológica la solicitud hasta que sea notificado de que los materiales se compran."	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Se deberán actualizar los procedimientos llevados a cabo en el Departamento de Servicios Generales con base a la norma establecida.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que la normatividad del Departamento de Servicios Generales se encuentre correctamente actualizada y aprobada.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
Norma	Narrativa				
"5. El Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, gestionan el presupuesto requerido para realizar el mantenimiento preventivo y/o rehabilitación del inmueble. 8. El Subdirector de Recursos Materiales y obra Pública, instruye al Jefe del Departamento de Adquisiciones la compra de materiales requeridos."	"6 A2 Turna la solicitud a la Dirección General de Administración para la copia de materiales con copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y copia al Departamento de Adquisiciones. Archiva de manera temporal de forma cronológica la solicitud hasta que sea notificado de que los materiales se compran."				
<p>"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas que conforman la Fiscalía General del Estado"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th> <th>Narrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"2 Elaborar las necesidades de compra de los bienes e insumos que se requieran, luego de evaluar lo solicitado o detectado, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de la Fiscalía General del Estado y enviarlas en tiempo y forma al Departamento de Adquisiciones, previa autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública."</td> <td>"7 Elabora un oficio de solicitud de material, anexando la relación de lo requerido, este se envía a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública con copia al Departamento de Adquisiciones firmado por el jefe del Departamento."</td> </tr> </tbody> </table>	Norma	Narrativa	"2 Elaborar las necesidades de compra de los bienes e insumos que se requieran, luego de evaluar lo solicitado o detectado, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de la Fiscalía General del Estado y enviarlas en tiempo y forma al Departamento de Adquisiciones, previa autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública."	"7 Elabora un oficio de solicitud de material, anexando la relación de lo requerido, este se envía a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública con copia al Departamento de Adquisiciones firmado por el jefe del Departamento."	<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
Norma	Narrativa				
"2 Elaborar las necesidades de compra de los bienes e insumos que se requieran, luego de evaluar lo solicitado o detectado, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de la Fiscalía General del Estado y enviarlas en tiempo y forma al Departamento de Adquisiciones, previa autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública."	"7 Elabora un oficio de solicitud de material, anexando la relación de lo requerido, este se envía a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública con copia al Departamento de Adquisiciones firmado por el jefe del Departamento."				
<p>Causa. Falta de actualización al manual de procedimientos del Departamento de Servicios Generales.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente toda vez que el procedimiento no se encuentra actualizado.</p> <p>Fundamento Legal. Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 270 fracción XIV, 273 fracción VIII 274 fracción III; 277 fracción I; 285 fracción XVIII; 289 fracción I, X y XVII.</p> <p>Responsables. - Oficial Mayor, Secretaria Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública Jefe del Departamento de Servicios Generales, Subdirector de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional.</p>	<p></p> <p>MIRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN</p> <p></p> <p>LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS CONTRALORA GENERAL</p>				



Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"		
N° Oficio de Notificación	FGE/CG/0242/2019	Fecha de notificación para la observación	27 junio 2019
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-05	Monto Auditable:	N/A
		Monto Observado:	N/A
Título de la Observación:	Falta de contrato del servicio de fotocopiado de la FGE.		

<p>Observación. De la revisión a la documentación proporcionada por el Departamento de Servicios Generales relacionada con el "Reporte Generado por el Uso de Fotocopiadoras", se observa que durante el primer trimestre se reporta un consumo total de 806,417 fotocopias generadas en solo 16 centros de trabajos, sin contar con contrato de arrendamiento de fotocopiadoras por el periodo señalado, por lo que se desconoce el tipo de contratación.</p> <p>Adicionalmente se señala que no se cuenta con reportes por parte del proveedor que preste el servicio, situación por la que el reporte antes mencionado carece de razonabilidad.</p> <p>Causa. Deficiencia en la supervisión de los equipos de fotocopiado de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la supervisión del servicio de fotocopiado.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 17 y 26. - Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos: 270 fracción VIII; 273 fracción VIII; 274 fracciones I, II, V y XII; 276 fracciones VII, VIII y XII; 277 fracción VII. <p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficial Mayor, Secretaria Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las aclaraciones correspondientes.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que se dé cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
---	---

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

[Handwritten signature]

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"		27 junio 2019	
N° Oficio de Notificación		FGE/CG/0242/2019		Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-06	Monto Auditable:	N/A	Monto Auditado:	N/A
Título de la Observación:	Falta de control en los bienes de consumo en el almacén auxiliar de Servicios Generales.				

Observación.	Acciones para solventar
<p>De la revisión al almacén auxiliar del Departamento de Servicios Generales, se observa que no cuentan con un sistema de control, toda vez que el reporte es elaborado de forma manual en Excel y se encuentra desactualizado, por lo que no fue posible verificar la razonabilidad de las existencias, así como conciliar con los reportes de entradas y salidas del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p> <p>Causa. Falta de control en los bienes entregados para los servicios de mantenimiento.</p> <p>Efecto. Desconocer la disponibilidad en el almacén de los bienes de consumo.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos: 270 fracciones VII y XLIX; 273 fracciones VII y VIII; 274 fracciones VI y VII y 277 fracciones I y III. <p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficial Mayor, Secretaria Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Servicios Generales, jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios. 	<p>Acción correctiva: Llevar un control de las existencias de los bienes de consumo existentes en el almacén auxiliar de Servicios Generales.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar periódicamente que los bienes de consumo del almacén de Servicios Generales se encuentren actualizados</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	FGE/CG/0242/2019	Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-07	Monto Auditable:	N/A
		Monto Observado:	N/A
Título de la Observación:		Incumplimiento al Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de la FGE.	

<p>Observación. El Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo presentado por el Departamento de Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, toda vez que no existe evidencia de que se haya elaborado en coordinación con el Departamento de Obra Pública y el Departamento de Protección Civil.</p> <p>Adicionalmente se señala que el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo no está autorizado, toda vez que, no existe evidencia de que fuera entregado al Subdirector de Materiales y Obra Pública para que se sometiera a aprobación de la Oficial Mayor, como lo establece el Reglamento antes mencionado.</p> <p>Causa. Falta de coordinación entre las áreas encargadas de elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Departamento de Servicios Generales, así como para su revisión y aprobación.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente para poder llevar a cabo los Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal. - Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 270 fracción XIV, 273 fracción VIII, 274 fracción I y 277 fracción II.</p> <p>Responsables. - Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, jefe del Departamento de Servicios Generales.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes de la falta de autorización.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que la norma del Departamento de Servicios Generales y que se encuentre debidamente autorizada.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	---

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	FGE/CG/0242/2019	Fecha de notificación para la observación	
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-08	Monto Auditable:	Monto Auditado:
Título de la Observación:	Falta de administración en los vehículos propiedad de la FGE	N/A	N/A
		Monto Observado:	N/A
			27 junio 2019

<p>Observación. Derivado de la revisión a la plantilla de vehículos proporcionada por el Departamento de Transporte, se realizó una inspección vehicular a una muestra de 13 vehículos, llevada a cabo en el estacionamiento de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General del Estado, observándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de la llanta de refacción del vehículo marca Toyota tipo Hilux modelo 2018 con placa de circulación 08-004 asignado al C. Juan Apolinar Villeda. • El vehículo marca Nissan tipo Sentra modelo 2018 con placas de circulación YCF425A, asignado al C. Jorge Arturo Rodríguez Pucheta, no fue puesto a disposición para la revisión. <p>Causa. Falta de control en la administración del parque vehicular propiedad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a los lineamientos generales para la asignación, uso y control del parque vehicular propiedad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 270 fracción XI, 273 fracción VIII, 274 fracción XI y 284 fracción I. - Lineamientos generales para la asignación uso y control del parque vehicular propiedad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4, 6, 12 y 13. <p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Transporte, 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Realizar las acciones correspondientes para la atención de la observación.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse al cumplimiento de la normatividad referente y lineamientos generales para la asignación uso y control del parque vehicular propiedad de la FGE.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

MTRA. MARÍA RAQUEL VÍVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado * correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019*	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0242/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	27 de Junio de 2019
No. y tipo de Observación:	2.2-2.0- R 09	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Baja de Vehículos	Monto Observado:	\$ 0.00

<p>Observación. Derivado de la revisión a las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se señala que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueban los Acuerdos ORD/12/18-109, ORD/12/18-110 y ORD/12/18-111 referentes a la solicitud de autorización para llevar a cabo la baja provisional de 117 unidades automotrices no localizadas, baja hacendaria de 217 unidades automotrices y 21 unidades robadas propiedad de la Fiscalía respectivamente, de lo que se observa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se tuvo evidencia de la autorización por parte del Órgano de Gobierno. El Acta de Comité carece del soporte documental que ampare las solicitudes de baja autorizadas. No se tuvo evidencia de que se hayan realizado las afectaciones contables correspondientes de dichas bajas. No se anexa denuncia que soporte las bajas solicitadas. <p>Causa. Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz, Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía.</p> <p>Efecto. Se autorizaron bajas provisionales sin autorización del Órgano de Gobierno así como sin tener la afectación contable correspondiente al rubro de inventarios.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 95, 105 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 270 fracciones XI, XXVI y XLIX; 273 fracciones VII y VIII; 274 fracciones VI y IX y 280 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. <p>Responsables. Oficial Mayor, Secretaría Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar la motivación y justificación correspondiente y en su caso los documentos faltantes.</p> <p>Acción Preventiva: Aplicar y respetar la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

MIRA-MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.2/2.0/2019 Auditoría a la Administración de los Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado " correspondiente al periodo cierre 2018 primer trimestre 2019"	
N° Oficio de Notificación	FGE/CG/02242/2019		Fecha de notificación para la observación
No. y tipo de observación:	2.2-2.0-R-10	Monto Auditable:	N/A
Título de la Observación:	Falta de control en los bienes muebles propiedad de la FGE		Monto Observado:
			\$13,444.40

<p>Observación. De la revisión física en la Unidad de Atención Temprana, Unidad Integral de Procuración de Justicia, Fiscalía Regional Zona Centro Xalapa, Visitaduría General, Seguridad Física y Protección Civil se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El archivero de 4 gavetas con número de Inventario 032-0024-15 se encuentra resguardado por dos servidores públicos que son: Las CC. Rocío Cristchfield Hernández y Ángela Sánchez Alcantar, ambas adscritas a la Unidad de Atención Temprana de Xalapa. No se localizó el bien mueble con número de inventario 008-0120-15 que corresponde a una computadora HP Prodesk 600 G1TWR con número de serie MXL5490ZSP resguardado por la C. Rocío Cristchfield Hernández de la Unidad de Atención Temprana, con un valor de \$13,444.40 (TRECEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) Existe falta de control y administración de bienes muebles asignados por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios en la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Distrito XI en Xalapa, Ver. y la Fiscalía Regional Zona Centro Xalapa, toda vez que en la revisión física no fue posible localizarlos. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Se deberán realizar las acciones pertinentes a fin de verificar el correcto resguardo, conservación, uso, destino y baja de bienes muebles propiedad de la FGE.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse al cumplimiento de la normatividad referente a la administración y manejo de los bienes muebles de la FGE.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
<p>Causa. Falta de control en la administración de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad establecida para la administración de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 270 fracciones VII, XI y XIX, 273 fracción VIII, 274 fracción VI, VII y 280 fracción II. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 <p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor, Secretaria Ejecutiva, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, Enlace Administrativo de la FGRZCX. 	<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL